

Resolución 034 del 09 de Abril de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE INSCRIBEN PARCIALMENTE DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO FELIPE ECHAVARRIA”**

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS –INDEC, identificado con el NIT 800.019.147-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, Ley 181 del 18 de enero de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución 705 de 2024, estando está vigente emitida por el Ministerio del Deporte, Decreto 1085 de 2015 Sector Administrativo del Deporte; y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, es un establecimiento público de carácter descentralizado del Municipio de Caldas Antioquia, que tiene por Objeto; *“Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada presentación y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo”*.
2. Que, el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, dentro de sus atribuciones legales y en desarrollo de los objetos misionales tiene la facultad de otorgar, modificar, suspender o revocar los Reconocimientos Deportivos a los Clubes domiciliados en el Municipio de Caldas - Antioquia.
3. Que, el CLUB DEPORTIVO FELIPE ECHAVARRIA, fue constituido el día 02 de agosto de 2008 con el siguiente objeto: *“FOMENTAR, PROTEGER, APOYAR Y PATROCINAR LA PRACTICA DEL DEPORTE DEL FÚTBOL, LA RECREACIÓN Y EL APORVCHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS”*
4. Que, el día 21 de febrero del 2025, se realizó la Asamblea de Ordinaria, y elección de dignatarios, tal y como reposa en el Acta N°1 del 22 de febrero de 2025, Acta del órgano de Administración y Resolución de nombramiento del tercer miembro del órgano de disciplina, estas con la misma fecha.
5. Que, el día 19 de enero del 2026, el presidente del CLUB DEPORTIVO FELIPE ECHAVARRIA, señor Juan Diego Londoño Tamayo, presenta solicitud para que se otorgue reconocimiento deportivo aportando la documentación requerida, demostrando la idoneidad para obtener la acreditación para el Club que preside.
6. Que, el CLUB DEPORTIVO FELIPE ECHAVARRIA, cuenta con los siguientes datos de información:

<b>NOMBRE</b>	CLUB DEPORTIVO FELIPE ECHAVARRIA
---------------	----------------------------------

<b>TELÉFONOS</b>	3103703846
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	felria2008@gmail.com
<b>SEDE ADMINISTRATIVA</b>	Carrera 50 – 145 Sur 48
<b>PERSONERIA JURIDICA</b>	N/A

7. Que, una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el club cumple con todos los requisitos legales para la obtención de reconocimiento deportivo.

Que, en mérito en lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el Reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO FELIPE ECHAVARRIA, con domicilio en el Municipio de Caldas – Antioquia, de conformidad con la solicitud aportada por el presidente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento se otorga por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del día 09 de abril de 2026 y hasta el 08 de abril de 2031 y posterior notificación del presente Acto, todo esto en ocasión a que se cumplen los requisitos y se ajustan al Sistema Nacional del Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir a las siguientes personas como miembros en los órganos de Administración, Control y Disciplina, previa acreditación de los requisitos establecidos por el Ministerio del Deporte.

### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Diego Londoño Tamayo	1.039.468.493	Presidente
Jhon Heider Gallego Mejia	8.070.388	Secretario
Isabela Ramirez Marin	1.040.570.333	Tesorera

### ORGANO DE CONTROL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Hervin Johan Sánchez Flórez	8.031.051 177660 - T

### ORGANO DE DISCIPLINA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Duván Mauricio Arredondo Zapata	1.026.138.985
Jonny Alexander Moncada Bedoya	1.039.447.813
Jesús Orlando Ramírez Arias	8.277.352

**PARÁGRAFO:** Para los efectos legales se inscriben las personas antes identificadas, todas ellas mayores de edad, el periodo de los miembros del órgano de administración, control y disciplina será de cuatro (04) años contados a partir del día 14 de marzo del 2024 y sin exceder el 13 de marzo del 2028.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Club Deportivo que aporte, al INDEC de Caldas la

constancia de realización de las asambleas ordinarias, extraordinarias, reuniones y demás documentos que generen o no cambios al interior de los diferentes Órganos del Club Deportivo; y demás situaciones que modifiquen el estado actual de éste durante el periodo estatutario.

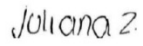
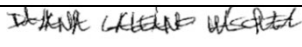
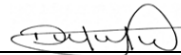
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión, proceden los recursos de Ley de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás cuerpo normativo concordante.

Dada en el municipio de Caldas Antioquia, el día nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Andrea Zuleta Montoya – Contratista INDEC		09/04/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez - Asesora Jurídica		09/04/2026
Aprobó	Darwin Arnoldo Urrego Cardona - Subgerente de Fomento y Recreación		09/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			